



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERISTICAS | 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de febrero de 2012
No. 31

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS UNA SUPERFICIE DE 1,087.80 METROS CUADRADOS DE OFICINAS LOCALIZADAS EN LA PLANTA BAJA DE LA PUERTA "A" Y PLANTA ALTA PUERTAS "I" Y "J", DEL INMUEBLE DENOMINADO "JARDINES DE CASA NUEVA", ACTUALMENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

BICENTENARIO ECATEPEC, UBICADO EN VIA MORELOS NUMERO 326, ESQUINA SANTA CLARA, COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN OPERANDO EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ECATEPEC Y LA DELEGACION FISCAL ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 439, 437, 450, 448, 132-A1, 107-A1, 65-B1, 62-B1, 336, 63-B1, 64-B1, 465, 466, 453, 452, 462, 143-A1, 470, 463, 454, 430, 471, 545, 544, 438, 141-A1, 333, 580, 175-A1, 531, 541, 533 y 549.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 477, 476, 492, 493, 145-A1, 159-A1, 441 y 139-A1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 2-A, con una superficie total de 9,758.52 metros cuadrados del inmueble denominado "Jardines de Casa-Nueva", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, como consta en el Acta número 36, volumen II, de fecha 30 de noviembre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Sánchez Henkel, entonces Notario Público número 5 de Toluca, México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 153 a 156, libro primero, sección primera, volumen 336, de fecha 21 de abril de 1977.

II. Que mediante oficio número 203118000/03496/2009, la Dirección de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la asignación de los espacios en los que se encuentran operando la Delegación Fiscal Ecatepec y Centro de Servicios Fiscales de Ecatepec, ubicados en Morelos sin número esquina avenida Santa Clara, Centro de Servicios Administrativos, puerta 117, colonia Jardines de Casa Nueva, Código Postal 55430 Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III. Que la Dirección General de Recaudación es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, fracción VI, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, que tiene como objeto la Administración de Cartera, del Registro Estatal de Vehículos, de Atención al Contribuyente, de Administración y Servicios Generales y de Desarrollo de Sistemas e Informática, delegaciones fiscales, Centros Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente.

IV. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 1 de julio de 2010, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas la superficie de 1,087.80 metros cuadrados de oficinas localizadas en la planta baja puerta "A" y planta alta puertas "I" y "J", del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, en las que actualmente se encuentran operando el Centro de Servicios Fiscales de Ecatepec y la Delegación Fiscal Ecatepec, con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ECATEPEC

PLANTA BAJA, PUERTA "A"

- AL NORTE:** En una línea de 10.20 metros con resto de la propiedad (vestíbulo de acceso).
- AL NORESTE:** En una línea de 8.53 metros con vestíbulo de acceso.
- AL SURESTE:** En cinco líneas, al suroeste 18.66 metros con pasillo de acceso, al noroeste 8.90 metros, al suroeste 3.97 metros, al sureste 7.48 metros, colindando todas ellas con sanitario de uso común y al suroeste 16.90 metros con área sin asignación.
- AL SUROESTE:** En una línea de 15.73 metros con resto de la propiedad.
- AL NOROESTE:** En una línea de 32.00 metros con resto de la propiedad.
- SUPERFICIE:** 561.60 metros cuadrados.

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ECATEPEC Y DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC

PLANTA ALTA, PUERTAS "I" Y "J"

- AL NORESTE:** En una línea de 13.30 metros con Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- AL SURESTE:** En cinco líneas, al sureste 24.32 metros con pasillo de acceso, al noreste 5.00 metros, al sureste 3.97 metros, al suroeste 1.44 metros, colindando todas ellas con escalera de uso común y al sureste 16.76 metros con oficinas de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- AL SUROESTE:** En una línea de 9.74 metros con vacío (resto de la propiedad).
- AL NOROESTE:** En una línea de 45.05 metros con vacío (resto de la propiedad).
- SUPERFICIE:** 526.20 metros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 1,087.80 metros cuadrados de oficina.

V. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UNA SUPERFICIE DE 1,087.80 METROS CUADRADOS DE OFICINAS LOCALIZADAS EN LA PLANTA BAJA DE LA PUERTA "A" Y PLANTA ALTA PUERTAS "I" Y "J", DEL INMUEBLE DENOMINADO "JARDINES DE CASA NUEVA", ACTUALMENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" BICENTENARIO ECATEPEC, UBICADO EN VÍA MORELOS NÚMERO 326, ESQUINA SANTA CLARA, COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN OPERANDO EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ECATEPEC Y LA DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas una superficie de 1,087.80 metros cuadrados de oficinas localizadas en la planta baja de la puerta "A" y planta alta puertas "I" y "J", del inmueble denominado "Jardines de Casa Nueva", actualmente Centro de Servicios Administrativos "José María Morelos y Pavón" Bicentenario Ecatepec, ubicado en vía Morelos número 326, esquina Santa Clara, colonia Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en las que actualmente se encuentran operando el Centro de Servicios Fiscales de Ecatepec y la Delegación Fiscal Ecatepec.

SEGUNDO.- Las superficies de las oficinas que se asignan, cuentan con las medidas y colindancias siguientes:

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ECATEPEC

PLANTA BAJA, PUERTA "A"

- AL NORTE:** En una línea de 10.20 metros con resto de la propiedad (vestíbulo de acceso).
- AL NORESTE:** En una línea de 8.53 metros con vestíbulo de acceso.
- AL SURESTE:** En cinco líneas, al suroeste 18.66 metros con pasillo de acceso, al noroeste 8.90 metros, al suroeste 3.97 metros, al sureste 7.48 metros, colindando todas ellas con sanitario de uso común y al suroeste 16.90 metros con área sin asignación.
- AL SUROESTE:** En una línea de 15.73 metros con resto de la propiedad.
- AL NOROESTE:** En una línea de 32.00 metros con resto de la propiedad.
- SUPERFICIE:** 561.60 metros cuadrados.

CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE ECATEPEC Y DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC

PLANTA ALTA, PUERTAS "I" Y "J"

- AL NORESTE:** En una línea de 13.30 metros con Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- AL SURESTE:** En cinco líneas, al sureste 24.32 metros con pasillo de acceso, al noreste 5.00 metros, al sureste 3.97 metros, al suroeste 1.44 metros, colindando todas ellas con escalera de uso común y al sureste 16.76 metros con oficinas de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- AL SUROESTE:** En una línea de 9.74 metros con vacío (resto de la propiedad).
- AL NOROESTE:** En una línea de 45.05 metros con vacío (resto de la propiedad).
- SUPERFICIE:** 526.20 metros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 1,087.80 metros cuadrados de oficina.

TERCERO.- La Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas en las áreas asignadas no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de las áreas asignadas.

QUINTO.- La Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de RENTARIA ALARCON ISMAEL y OTRO, del expediente número 174/09, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a dos de enero del dos mil doce.- Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, vistas sus manifestaciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado, se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil doce debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveídos dictados el uno de septiembre y veintiocho de enero ambos del año dos mil once.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a uno de septiembre del dos mil once. . . Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo avalúo actualizado y sin lugar a ordenar su ratificación debiendo estarse a lo establecido por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día diecisiete de octubre del dos mil once, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil once, y tomando en consideración que el valor del inmueble aumento su precio como se puede constatar en el dictamen pericial que obra a fojas 248 a la 261 en consecuencia se ajusta el valor del mismo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. . .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero y diez de febrero ambos del dos mil once. . . Se señalan las once horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en la casa número treinta del condominio marcado con el número tres construida sobre el lote tres, manzana seis del conjunto habitacional de interés social denominado "El Laurel" con derecho a uso de un cajón de estacionamiento, ubicado en Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento "El Laurel", en el Municipio de Coacalco de

Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$36,300.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. . .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Firmas rúbricas legibles

Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa Entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo.-México, D.F., a 16 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

439.-3 y 16 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el expediente número 605/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOUZA GOMEZ NOEL DE JESUS GERARDO en contra de MARIA DEL CARMEN BALDERAS MANZANO y OTRO, el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, por proveídos de fechas veintiocho de septiembre, once de noviembre, nueve de diciembre, todos del año dos mil once y diez de enero del presente año, en su parte conducente dictó: . . . se señalan las trece horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno marcado con el número 154, manzana 37 de la calle Boulevard Popocatepetl del Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio y Distrito de Tlalpantla, Estado de México. . . sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo . . .

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y un periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 06 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

437.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra GARCIA RUIZ ANTONIO y OTRA, expediente número 1357/09, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES ordenó mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sacar a remate en primera almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 573 del Código Procesal Civil respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda B, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 2, de la calle Bosque de Arce, edificado sobre el lote 49, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 53000, y para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil doce.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 20 de enero de 2012.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

450.-3 y 16 febrero

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINEZ SOLIS EDUARDO y OLGA SALAZAR MENDOZA, expediente 377/2009, el C. Juez 48° Civil de México, D.F., señaló las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en casa habitación de interés social identificado con la letra D, del lote número 06, de la manzana 15, calle Retorno Real de Coahuila, ubicado en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los sitios públicos de costumbre de Chicoloapan, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad. México, D.F., a 12 de enero del 2012.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

448.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 657/10.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de IXTA PEREZ JESUS ARTURO, la C. Juez señaló las doce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como departamento 402, edificio "A", cuerpo "1-2", del conjunto vertical marcado con el número oficial 6, de la Avenida de las Colonias, construido sobre el lote "A", de la Colonia denominada "Las Colonias", ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento, esto es \$489,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre por igual plazo.- México, D. F., a 18 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 171/2010, seguido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de LUCIO COLMENARES SUMANO y OTRA. La C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado consistente en un: El departamento identificado con la letra A que forma parte de conjunto tipo dúplex marcado con el número oficial siete de la calle Calandria y terreno sobre el cual se encuentra construido identificado como lote treinta y uno, manzana dos romano del Fraccionamiento denominado Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año en curso. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el avalúo del inmueble hipotecado y el certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra

de ZARZA AGUIAR CAROLINA, expediente número 373/2009, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en Resolución dictada en autos de fecha diecisiete y veinte de enero del año dos mil doce, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil doce para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en calle Madreselva número 533, Colonia Unidad Coacalco, Coacalco, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'130,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y en consecuencia con fundamento por el artículo 570 del Código citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la Entidad en los lugares de costumbre y en los estrados de ese Juzgado.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RODRIGUEZ FIMBRES MIGUEL GONTRAN, en el expediente número 1105/07, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de enero del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita al exhorto que se refiere proveído del siete de diciembre del dos mil once, deberá expresar de manera textual que la publicación de los edictos ordenados en dicho proveído, deberán realizarse en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos LICENCIADO CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de diciembre del dos mil once.

Señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble: hipotecado ubicado en: Avenida Club de Golf, No. 36, manzana 7, lote 6, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos

de la Tesorera, en los Estrados de Avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$12'772,400.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 10 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 248/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ARRENDADORA VE POR MAS, S.A. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de ROSALES PEREZ LEONCIO, MARIA IRMA GONZALEZ DIAZ, CENTRO DE IMAGEN DIGITAL, S.A. DE C.V., ARMANDO ROSALES PEREZ y ROSALIA MARTINEZ RAMIREZ, expediente número 0248/2009, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a nueve de enero del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 168, de RODRIGO AGUILERA ZUBIRAN, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno marcado con el número 16, de la manzana 83-A, de la casa marcada con el número 29, de la calle Cantil, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$838,000.00 OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...). Lo anterior sin perjuicio de lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a diecinueve de enero del dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DEMANDADO: ROLANDO RAMSES GUTIERREZ SOLIS.
EXPEDIENTE: 962/2011.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 962/2011, JOSE MIGUEL ALVARADO GUZMAN, por su propio derecho, le demanda en la vía Ordinaria Civil, conjuntamente e indistintamente de los señores ROLANDO RAMSES GUTIERREZ SOLIS y OLIVIA SOLIS HERNANDEZ, la rescisión de contrato de arrendamiento, las siguientes prestaciones: I) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado el veintitrés de mayo de dos mil diez, respecto de la casa habitación ubicada en Hacienda Tulipanes, manzana 15, lote 29, condominio 216, vivienda 326 Matarrubias, Colonia Hacienda Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. II) Consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del local materia del citado contrato de arrendamiento. III) El pago de las rentas correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011, cada una por la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que asciende la operación matemática correspondiente les reclamo la cantidad de \$14,100.00 (CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). IV) A partir del mes de julio de 2011, el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta que los demandados hagan entrega de la localidad arrendada, cada mensualidad a razón de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). V) El pago de la mensualidad de \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de interés moratorio pactado en la cláusula vigésima del contrato base de la acción, por cada mes de renta demandada, a partir de la fecha de vencimiento hasta que los demandados hagan pago. VI) El pago de gastos y costas del presente juicio. Por lo que en cumplimiento al auto de fecha trece de enero de dos mil doce, tomando en consideración que en autos ya obran los informes proporcionados por el Comisario de Seguridad Pública, Tránsito Municipal, Protección Civil y Bomberos de Cuautitlán, Estado de México, de donde se desprende que no fue posible localizar el domicilio del demandado ROLANDO RAMSES GUTIERREZ SOLIS en este juicio, atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado ROLANDO RAMSES GUTIERREZ SOLIS, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio, dentro de la ubicación dentro del primer cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Quedan mientras tanto en la Secretaría, las copias de traslado a su disposición.-Doy fe.-Cuautitlán, México, veintitrés de enero del 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Amparo González Rendón.-Rúbrica.

107-A1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ISAAC NUÑEZ CISNEROS.

Se hace de su conocimiento que NANCY REYES DE LA CRUZ, en el expediente 848/2011, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar de Pensión Alimenticia, iniciado en fecha nueve

de junio del dos mil once, promueve en su contra las siguientes prestaciones: a) La cancelación de la pensión alimenticia que viene proporcionando mi poderdante al demandado, decretado por el Juez Primero Familiar de Texcoco, en los autos del expediente 1430/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en mi contra por la señora SILVIA CISNEROS ALFARO, por las razones y hechos que expondré en la presente demanda y como se justificará durante el proceso del presente juicio, b) Como consecuencia de lo anterior, se giren atentos oficios a las fuentes de trabajo de mi poderdante para instrumentar la cancelación de la pensión alimenticia que recibe el demandado, c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha trece de enero de dos mil doce, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a C. ISAAC NUÑEZ CISNEROS, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica éste Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y el Boletín Judicial del Estado de México.- Texcoco de Mora, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

65-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 645/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), se emplaza a BARTOLO CORREA BARRIOS.

JUAN CARLOS CORREA MEDINA, promueve en contra de BARTOLO CORREA BARRIOS, de quien demando las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha consumado en mi favor la prescripción positiva (usucapión) del inmueble ubicado en Avenida López Portillo, lote 8, manzana 13, zona 2, perteneciente al Ex Ejido de San Francisco Chilpan II, en el Municipio de Tultitlán, del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 58.00 m con lote 3; al sureste: 27.70 m con lote 4; al suroeste: 55.40 m con lote 7; al noroeste: 28.08 m con Avenida López Portillo, con una superficie total de 1,550.00 m2, de quien reclamo. B) La cancelación de la inscripción de propiedad de dicho inmueble que obra a favor del C. BARTOLO CORREA BARRIOS y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 305, del volumen 390, de fecha 25 de agosto de 1997, agregando el certificado de inscripción en el cual aparece el nombre de la persona demandada, mismo que fue expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C) La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en esta Ciudad de la sentencia que se dicte y que se declare que me he convertido en propietario del inmueble indicado en la presente, marcada con el inciso A), por la razón de que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva (usucapión) del mismo. D) El

pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado BARTOLO CORREA BARRIOS, ya que el último domicilio del que tuvo conocimiento es el del inmueble que pretende usucapir, se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BARTOLO CORREA BARRIOS, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y al periódico Toluca a 8 Columnas periódico que circula de igual forma, como El Sol de Toluca, haciéndosele saber que deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a dieciséis de enero de dos mil doce.-Se emite en cumplimiento al auto de veinte de diciembre de dos mil once, firmando el Licenciado Alfredo Lopez García.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

62-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE DE LOS SANTOS CASTRO CARDOZA.

EL C. VICENTE FLORES SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 415/11, Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Juicio Concluido) en contra de DAVID SALAZAR MORENO, JUANA MONJE CARRANZA y JOSE DE LOS SANTOS CASTRO CARDOZA, las siguientes prestaciones: A) La nulidad del juicio concluido que se tramitó en el expediente 36/2007 del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en el que se tramitó un Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor DAVID SALAZAR MORENO como actor en contra de JOSE DE LOS SANTOS CASTRO CARDOZA y/o JUANA MONJE CARRANZA en virtud de las violaciones procesales que se dieron durante la tramitación de dicho juicio y por simulaciones de este, violaciones al procedimiento y simulación de dicho juicio que se harán valer oportunamente, B) La nulidad del convenio de transacción de fecha once de julio del año dos mil siete, por medio del cual el actor recibe en pago de los demandados el inmueble antes referido por la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual no se acordó de conformidad ni la exhibición del mismo, ni su ratificación por existir ya sentencia ejecutoriada. C) La nulidad de convenio de nación de pago de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete por medio del cual el actor en ese juicio DAVID SALAZAR MORENO recibe en pago de los demandados el inmueble antes referido por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) no acordándose de conformidad su solicitud en virtud de existir sentencia definitiva en tal expediente. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan a mi acción. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha dieciséis de enero del año dos mil siete el señor DAVID SALAZAR MORENO inicia Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de JOSE DE LOS SANTOS CASTRO CARDOZA y JUANA MONJE CARRANZA, el cual cuenta con sentencia firme, no obstante de las violaciones que se dan al procedimiento desde el momento del requerimiento y emplazamiento a los demandados. 2.- Las violaciones al procedimiento que se hacen notar en el juicio lo hacen nulo desde el momento del requerimiento y emplazamiento a juicio de los demandados, ya que es materialmente imposible que el

requerimiento y emplazamiento se les haga a los demandados en ese juicio a la misma hora del mismo día, del mismo mes y del mismo año y que se haga constar así en la razón asentada por el ejecutor adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México. El interés jurídico que le vincula con estas violaciones al procedimiento lo es el hecho de que el suscrito embargó el bien objeto del embargo en el juicio en el cual se dan estas violaciones, en segundo lugar y en juicio diferente y el motivo de hacer valer estas violaciones al procedimiento que se menciona es con el fin de que se deje insubsistente todo lo actuado en el juicio de mérito. 3.- Ante el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente 421/05 en fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ demandé a los señores JOSE DE LOS SANTOS CASTRO y JUANA B. MONJE DE CASTRO en la vía ejecutiva mercantil el pago de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como pago de la suerte principal de un pagaré signado por tales personas, el pago de los intereses moratorios y el pago de los gastos y costas del juicio, admitida que fue la demanda se ordenó requerir de pago a estas personas y las prestaciones reclamadas, transcurrido el término concedido y al no comparecer a juicio se continuo con el mismo y previo desahogo de pruebas se ordenó poner los autos a la vista para dictar la resolución correspondiente, lo que sucedió en fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco. Con posterioridad los señores JOSE DE LOS SANTOS CASTRO y JUANA B. MONJE DE CASTRO promovieron juicio de garantías con los nombres de JOSE DE LOS SANTOS CASTRO CARDOZA y JUANA MONJE CARRANZA argumentando la violación a sus garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República y como acto reclamado hacen valer la falta de emplazamiento debido y personal, concediéndoseles el amparo y protección de órgano jurisdiccional, dejando sin efecto todo lo actuado en el expediente 421/05 a partir del auto inicial de demanda. 4.- El suscrito promueve de nueva cuenta por conducto de su endosatario formándose el expediente 371/07 ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco, México, juicio iniciado el día diez de mayo del año dos mil siete y concluido mediante sentencia definitiva en fecha ocho de agosto del año dos mil siete, resultando procedente la acción intentada y condenando a los demandados. Así las cosas fue imposible hacer remate del bien embargado en virtud de que el mismo fue objeto de previo embargo por parte del señor DAVID SALAZAR MORENO, quien fue actor en el citado Juicio Ejecutivo Mercantil tramitado en el expediente 36/07, mismo que fue tramitado en forma fraudulenta y simulando en contubernio con los demandados el mismo una obligación con el actor: en tal juicio que no existía, pues ya tenían el conocimiento de que el suscrito les demandaría el pago de la cantidad que les reclame mediante juicio 421/05 el cual fue anulado. 5.- El interés jurídico que me vincula con lo actuado en los autos del expediente 36/2007 ante el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, es por los hechos anteriormente descritos, y porque en fecha siete de mayo del año dos mil siete se dicta sentencia definitiva, en estos autos, en la que se declara procedente la acción intentada por el señor DAVID SALAZAR MORENO en contra de JOSE DE LOS SANTOS CASTRO CARDOZA y JUANA MONJE CARRANZA, la que causa ejecutoria en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete y que mediante auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho se ordena notificar al suscrito la existencia de tal juicio en calidad de tercero interesado, siendo notificado en fecha catorce de mayo del año dos mil ocho a la convocatoria de la primera almoneda la cual se celebra hasta el día cinco de diciembre del año dos mil ocho, en la que se adjudica el bien embargado a favor de DAVID SALAZAR MORENO, siendo el bien inmueble ubicado en calle Tejocote, número uno, Fraccionamiento San Martín, en Texcoco, México, siendo el mismo bien inmueble que embargo mediante el Juicio Ejecutivo Mercantil tramitado ante el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia en el expediente 371/07, siendo por estos motivos que

se demanda la nulidad de todo lo actuado dadas las violaciones procesales que se han mencionado y que no son susceptibles de confirmación o convalidación alguna en virtud de que cuanto el suscrito se enteró de tales violaciones procesales el juicio en cuestión ya contaba con sentencia definitiva ejecutoriada siendo la presente vía el medio por el cual se deben dejar insubsistentes dichas actuaciones. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado El Rapsoda.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Catorce de noviembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

336.-26 enero, 7 y 16 febrero

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA SERRANO DE HERNANDEZ, se le hace saber que LAURA HERNANDEZ SERRANO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1062/10 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 6 seis, manzana "I", Colonia Loma Bonita, actualmente calle Vicente Guerrero número oficial 202 doscientos dos, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 5, al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 10.00 metros con lote 26, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa, LAURA HERNANDEZ SERRANO, celebró contrato privado de compraventa con ELENA SERRANO DE HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.

Auto de fecha: Ocho de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

63-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA JIMENEZ AMADOR: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, dictado en el expediente número 847/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por ROSA NELLY PLASCENCIA LARA en contra de ESPERANZA JIMENEZ AMADOR, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en lote 01, manzana 17, Colonia Cuarta Sección del Arenal Sección D, Delegación Ixtacalco, en México, Distrito Federal, inmueble que cuenta con una superficie total de: 160.00 ciento sesenta metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.00 mts. colinda con calle sin número, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 2 al oriente: 12.00 mts. colinda con calle sin número, y al poniente: 8.00 mts. colinda con límite de Colonia, lo que reclama argumentando entre otras cosas que: con fecha 12 de mayo del año 2004, celebró contrato de compra venta privado con la señora ESPERANZA JIMENEZ AMADOR, respecto del bien inmueble ubicado en lote 01, manzana 17, Colonia Cuarta Sección del Arenal, sección D. Delegación Ixtacalco, en México, Distrito Federal, asimismo señala que las partes pactaron como precio de la compraventa del bien inmueble la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que el suscrito pago en su totalidad a la hoy demandada, manifestando que la hoy demandada estaba facultada para venderle el bien inmueble, ya que la misma era la legítima propietaria del bien inmueble, tal como lo acredita con la copia de constancia de Libro expedido por el Registro Público de la Propiedad y con el contrato de compraventa notarial del bien inmueble debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad, asimismo manifiesta que en fecha doce de mayo de 2004, la señora ESPERANZA JIMENEZ AMADOR, le hizo entrega de la posesión física del bien inmueble objeto del presente juicio, manifestando la actora que se ve en la necesidad de demandar a la señora ESPERANZA JIMENEZ AMADOR, la firma y otorgamiento de escritura del bien inmueble, en virtud de que la misma se comprometió a firmar la escritura ante Notario Público y es el caso que no ha cumplido e inclusive ya no la encuentra, argumentando que la ha pagado con dinero de su peculio el predio y agua que ha generado el bien inmueble desde que lo adquirió hasta la fecha actual. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de noviembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

64-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A: JAVIER MORALES POSADAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 24 veinticuatro de enero de dos mil doce 2012, dictado en el expediente 784/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ALICIA QUINTERO LEON en contra de JAVIER MORALES POSADAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de siete días diarios de salario mínimo por concepto de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, B) El pago de pensiones caídas y no pagadas desde el mes de julio de dos mil siete y las que se sigan generando, C) El pago de las cantidades de dinero solicitadas en calidad de préstamo las cuales fueron utilizadas para solventar las necesidades alimentarias de la actora y sus menores hijos; D) El aseguramiento de la pensión alimenticia en cualquiera de sus formas; E) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo; F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: El veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con el demandado; procrearon dos hijos de nombres JAVIER y LUIS FERNANDO de apellidos MORALES QUINTERO; que al inicio de su matrimonio era bueno ya que el demandado era el dirigente de varios Sindicatos de Trabajadores lo que le permitió adquirir mediante crédito hipotecario la casa ubicada en calle Benito Juárez número 1200 Ote., lote 6, del condominio horizontal tipo medio habitacional denominado Villa Romana I, San Lorenzo Coacoaco, Municipio de Metepec y dicho inmueble fue el último domicilio conyugal y en donde actualmente radica la actora con sus menores hijos, que el demandado empezó a ausentarse constantemente del domicilio conyugal sin que dejara dinero para solventar las necesidades de la actora y sus menores hijos, así como los pagos de la casa habitación adquirida, que le solicitó al hermano del demandado JOSÉ LUIS MORALES POSADAS que hablara con él para que se hiciera cargo de los gastos y deudas existentes; que su conyuge se presentó en el domicilio conyugal manifestándole que no se haría cargo de los gastos de la casa, ni mucho menos de la manutención ya que había entablado una relación con otra mujer y que incluso vivía con ella, tomó sus cosas personales y abandonó el domicilio conyugal; que abandono definitivamente el domicilio conyugal en el mes de julio de dos mil siete sin que a la fecha haya existido reconciliación alguna, no sin antes amenazarla diciendo que si lo demandaba la iba a matar; que desde el abandono del demandado ha dejado de ministrar lo relacionado a la pensión alimenticia de la actora y sus menores hijos; que recibió una llamada telefónica del demandado en la cual le solicitó desocupar el domicilio conyugal ya que decidió traspasar el crédito hipotecario, que es injusto que el demandado decida traspasar el crédito hipotecario y reciba el pago de un dinero que jamás fue cubierto él ya que adeuda la cantidad \$ 1,648,060 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 60/100 M.N.), la cual fue utilizada para cubrir los pagos de la casa habitación por el crédito hipotecario adquirido por el demandado. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 31 treinta y un días del mes de enero de dos mil doce 2012.-Doy fe.- Edicto que se publica en términos del auto de 24 veinticuatro de enero de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

465.-7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 693/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)
 ACTOR: DOMINGO OSNAYA CABRERA.
 DEMANDADOS: CONSTRUCCION y COMERCIO, S.A y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

DOMINGO OSNAYA CABRERA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda a CONSTRUCCION y COMERCIO, S.A. y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapion por prescripción adquisitiva y que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Crisantemos, lote nueve, manzana trece, Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote ocho; al sur: en 15.00 metros con lote diez; al oriente: en 08.00 metros con lote veintidós; y al poniente: en 08.00 metros con calle Crisantemos, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. El actor hace mención que en fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta, celebraron una novación de contrato de compraventa por una parte el codemandado GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO a través del Interventor del Fraccionamiento "Jardines de Aragón" y por la otra HUMBERTO AVALOS CALVILLO y que en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se le hizo entrega física del inmueble materia del presente juicio a este último; manifestando que en fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, el actor y HUMBERTO AVALOS CALVILLO, realizaron un contrato de compraventa del inmueble materia de la litis y que desde esa fecha ha pagado los diferentes impuestos generados por el inmueble que posee, como traslado de dominio, impuesto predial y agua potable, tal como lo acredita con los documentos que exhibió en el escrito inicial de demanda; aduciendo que desde esa fecha comenzó a detentar la posesión de dicho inmueble, mismo que posee en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, mismo que utiliza para casa habitación y que ha realizado mejoras de su propio peculio; agregando que en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, en las Oficinas de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, el señor HUMBERTO AVALOS CALVILLO le cedió los derechos y obligaciones del inmueble en cuestión Agregando que el inmueble materia de la presente litis, se encuentra inscrito ante el instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México a nombre de CONSTRUCCION y COMERCIO, S.A., se hace saber a CONSTRUCCION y COMERCIO, S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: cinco de diciembre del año dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

466.-7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 1159/2011, relativo al Juicio de Oral Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ, en contra de LETICIA GARCIA VAZQUEZ, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a LETICIA GARCIA VAZQUEZ, de quien demanda el divorcio necesario previsto por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, manifestando ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ, que en fecha 14 de mayo de 1994 contrajo matrimonio con LETICIA GARCIA VAZQUEZ que de dicho matrimonio procrearon una hija de nombre ARELI GISSEL VAZQUEZ GARCIA, quien cuenta con la edad de dieciséis años, que durante los primeros años de su matrimonio vivieron en armonía y mantenían una relación cordial, sin embargo los conflictos de pareja surgieron por la incomodidad de LETICIA GARCIA VAZQUEZ, quien constantemente se mostraba celosa ante las actividades que ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ realizaba con motivo de su trabajo, por la cual la relación se fue deteriorando y que el veinticinco de marzo del dos mil seis, le solicitó a sus hermanos MIGUEL ANGEL y LILIANA de apellidos VAZQUEZ MARTINEZ, que platicaran con su esposa LETICIA GARCIA VAZQUEZ, siendo imposible hablar con ella por la agresividad con la que los recibió quien además puso cadenas y candado, para que ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ, no pudiera ingresar más al domicilio conyugal, motivo por el cual desde esa fecha viven separados, no accediendo a que se resolviera la situación jurídica de su matrimonio, mostrándose siempre negativa y no permitía ingresar al domicilio a ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ y después de algunos meses de asistir e ir a buscarla en el domicilio conyugal se percató que LETICIA GARCIA VAZQUEZ, había abandonado el domicilio conyugal en compañía de su menor hija ARELI GISSEL VAZQUEZ GARCIA y a pesar de que las busco con familiar y amigos simplemente no le dieron razón de su paradero. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a LETICIA GARCIA VAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a

partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de enero del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

453.-7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE BUENTELLO VOLANTE.
EXPEDIENTE NUMERO: 1142/2011-JOF.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinte de octubre de dos mil once y trece de enero de dos mil doce, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario promovido por GABRIELA FUENTES HERNANDEZ en contra de ENRIQUE BUENTELLO VOLANTE, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer que en lo fundamental establecen: En fecha veintiuno de agosto de dos mil diez contraje matrimonio civil con el ahora demandado ENRIQUE BUENTELLO VOLANTE, bajo el régimen de separación de bienes, del matrimonio no procreamos ningún hijo, establecimos nuestro último domicilio conyugal en calle Benito Juárez poniente 201 San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México. En fecha veintiuno de marzo de dos mil once, el ahora demandado había abandonado nuestro hogar conyugal, pensé que en algunos días regresaría pero no fue así, lo busqué en diversos lugares pero no pude localizarlo. Motivo por el cual acudo ante su Señoría para solicitar la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado tomando en consideración que a la fecha han transcurrido más de seis meses en que el demandado se fue de la casa sin motivo ni causa justificada. Y en virtud que ya obran en autos informes de autoridades respectivas, a efecto de localizar o determinar el paradero de la parte demandada ENRIQUE BUENTELLO VOLANTE, de los que se desprende que dicha persona no habita en los domicilios proporcionados y se desconoce dónde pueda ser localizada, emplácese por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el veinte de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a los autos de fechas: veinte de octubre de dos mil once y trece de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

452.-7, 15 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1186/2010.
ACTOR: MARCELINO PIÑA AYALA.
DEMANDADA: ALBINA CRUZ SANCHEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALBINA CRUZ SANCHEZ.

El C. MARCELINO PIÑA AYALA, demanda el Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura de ALBINA CRUZ SANCHEZ, el otorgamiento y firma de escritura respecto al bien inmueble ubicado en el lote 8, de la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Héroes de la Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Manifiesta que acredita con el original del contrato de compraventa que el promovente en fecha diez de enero del año dos mil ocho, adquirió de la señora ALBINA CRUZ SANCHEZ, el inmueble citado en líneas precedentes, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 493, volumen 1222, libro primero, sección primera, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en catorce metros con lote siete, al sur: en catorce metros con lote nueve, al oriente: en ocho metros sesenta centímetros con calle Ignacio Zaragoza, y al poniente: en ocho metros sesenta centímetros con propiedad privada.

El Inmueble referido según contrato de compraventa, tuvo un precio de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta por el promovente a favor de la demandada de este juicio, tal y como se advierte de la cláusula primera del propio contrato de compraventa.

Al momento de la celebración de la compraventa, la demandada dio al promovente la posesión del inmueble por mi adquirido así como diversos documentos inherentes a la propiedad.

En el contrato de compraventa basal en este juicio, se pactó que se concedía el plazo de un año para que la demandada otorgara a mi favor la escritura pública respectiva ante el Notario Público de mi elección prestación que ha incumplido la demandada, toda vez que incluso a la fecha de la celebración del contrato basal de la acción intentada en este juicio dejó de vivir en el inmueble en mi favor enajenado.

Se hace saber a ALBINA CRUZ SANCHEZ, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad. Se expide a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del que ordena la publicación: catorce de diciembre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

462.-7, 16 y 27 febrer

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 715/2011.
ACTOR: MARIA TERESA GUTIERREZ GODINEZ.
EMPLAZAR A: CARLOS EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ y
JOSEFINA GUADALUPE GARCES MARTINEZ.

MARIA TERESA GUTIERREZ GODINEZ, por su propio derecho, demandando en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de CARLOS EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ y JOSEFINA GUADALUPE GARCES MARTINEZ, las siguientes prestaciones: la declaración judicial a favor de la actora por haberse consumado la usucapión por haber poseído en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de las medidas y colindancias referidas en el contrato de privado de compraventa exhibido en el capítulo de hechos del libelo inicial de demanda respecto del lote nueve, manzana veinte y seis, supermanzana 2 del Fraccionamiento Valle de Aragón, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, ubicado en Valle Solimoes número 109, Colonia Valle de Aragón tercera sección con código postal 55280 del Municipio de Ecatepec Estado de México, bajo la partida 310 del volumen 520, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en doce metros con lote ocho, al sur: en doce metros con lote diez, al oriente: en siete metros con calle Valle de Solimoes, al poniente: en siete metros, con lote doce, la cancelación de la inscripción que tiene a su favor los C. CARLOS EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ y JOSEFINA GUADALUPE GARCES MARTINEZ, respecto del bien inmueble descrito, dictar sentencia declarando haberse probado cada uno de los extremos de la usucapión, la propiedad a favor de la C. MARIA TERESA GUTIERREZ GODINEZ del bien inmueble descrito, se declare como único propietario a la suscrita de las medidas y colindancias referidas en el contrato privado de compraventa exhibido en el capítulo de hechos de la demanda, el pago de gastos y costas ocasionadas por la ventilación del presente juicio: lo anterior, en razón de que la suscrita y los C. CARLOS EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ y JOSEFINA GUADALUPE GARCES MARTINEZ celebramos contrato privado de compraventa en fecha 19 de enero de 1998, respecto del inmueble descrito con anterioridad, como precio del lote se pacta la cantidad de \$250,000.00 pagados a la parte vendedora en la celebración y forma del contrato y como efecto inmediato la vendedora entregó la posesión del inmueble, así como el goce y disfrute sin mediar violencia, que el inmueble se encuentra inscrito a favor de CARLOS EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ y JOSEFINA GUADALUPE GARCES MARTINEZ, una vez celebrado el contrato privado de compraventa la parte vendedora entregó a la suscrita diversa documentación respecto del inmueble materia del presente juicio, desde la fecha en la que se perfeccionó el contrato privado de compraventa la suscrita ha ejercido la posesión sobre el inmueble indicado por más de cinco años y es susceptible de aprobación en virtud del justo título descrito en el hecho uno de la demanda, ya que ha corrido a mi favor la usucapión de las medidas y colindancias mencionadas en el señalado justo título de propiedad de tal suerte que en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe no ha sido privado de la cosa o goce o recibido demanda o interpelación judicial en la que se interrumpa el animus domine, siendo dicha posesión conocida tanto por vecinos como por diferentes personas y por ende en diversas ocasiones se ha realizado con el carácter de propietarios con mejoras bajo el concepto de aplanados, pintura y reparaciones en general, así las cosas la actora en ejercicio y en ejercicio de la posesión exclusiva se han realizado el pago de los

impuestos que genera el inmueble materia del juicio. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda CARLOS EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ y JOSEFINA GUADALUPE GARCES MARTINEZ, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veintiséis días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blandas.-Rúbrica.

143-A1.-7, 16 y 27 febrero

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

FRACCIONADORA "LOMA DEL CRISTO S.A."

MARIA CONCEPCION GUADALUPE ROMERO PEÑA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 607/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ MAGAÑA y FRACCIONADORA "LOMA DEL CRISTO S.A.", quien le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del inmueble de propiedad particular marcada como lote número nueve, de la manzana dos, de la Sección "D", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 metros y colinda con lote número diez; al sur: 25.00 metros y colinda con lote número ocho; al oriente: 10.00 metros colinda con lote número cuarenta y tres; y al poniente: 10.00 metros y colinda con Circuito Acolhuacan, teniendo una superficie aproximada de 250 metros cuadrados. Inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 1062, del volumen 14, del libro primero, sección primera, de fecha tres de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, a nombre de FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO, S.A., haciéndole saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico denominado Rapsoda y en el Boletín Judicial, en Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veinticinco de enero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

470.-7, 16 y 27 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

PORFIRIA RAMOS DE PALOMO, se le hace saber que EVA LEMUS LEMUS, actor en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 905/11, de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número veinticinco de la manzana ochenta y tres, de la Colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 26; al sur: 21.20 metros con lote 24, al oriente: 10.00 metros con lote 6, al poniente: 10.00 metros con calle Cuatro, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos EVA LEMUS LEMUS, celebró contrato privado de compraventa con PORFIRIA RAMOS DE PALOMO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de PORFIRIA RAMOS DE PALOMO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil once.

Validación: ordenado por auto de fecha seis de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

463.-7, 16 y 27 febrero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

CITACION A: JUAN LOPEZ TELLO ELIAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno 01 de septiembre del año dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 233/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EPIMENIA ECHEGARAY MEDINA en contra de JUAN LOPEZ TELLO ELIAS. Basándose en los siguientes hechos: La señora EPIMENIA ECHEGARAY MEDINA, reclama de JUAN LOPEZ TELLO ELIAS el divorcio necesario por la causal XIX, el pago de pensión alimenticia a favor de la actora y sus menores hijos JUAN DAIERI y JUAN DAVID de apellidos LOPEZ TELLO ECHEGARAY, el pago de la pensión alimenticia que dejó de cubrir, el aseguramiento de la pensión alimenticia, la guarda y custodia de dichos menores, manifestando que contrajeron matrimonio el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve procreando a los menores ya mencionados, el demandado los abandonó el día primero de mayo del año dos mil tres, quien se dedicaba al oficio de Talabartero y actualmente le informaron que era Policía Federal, pero desconoce totalmente su paradero. Por lo que de

conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, citar a JUAN LOPEZ TELLO ELIAS, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de enero del año dos mil doce 2012.-El presente edicto se realiza en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco 25 de enero del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Licenciada Elvia Escobar López, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México.-Rúbrica.

454.-7, 16 y 27 febrero.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 678/2004.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE TERREROS CORTES OSCAR Y OTRA, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS:

México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 923 del Condominio 3, de la Manzana 3, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en Avenida Canal de la Compañía, sin número, Exhacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Los Reyes La Paz, (antes Municipio de Chicoloapan), Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos, en el periódico de mayor circulación de la Entidad y en el Periódico Oficial del Estado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

430.-3 y 16 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO 115/2010.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MARCOS MANUEL ARIAS MOTA y BLANCA ESTELA FLORES VELASQUEZ, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha ocho de diciembre del dos mil once, mediante el cual ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda de interés social progresivo 6C, calle Retorno 30 Tornado, número oficial 6, lote de terreno número 98, manzana 25, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio Ixtapaluca, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado José Manuel Salazar Uribe ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Monte Carmelo Barreto Trujano que autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 3 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

471.-7 y 16 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 49/12, promovido por DANIEL RIGOBERTO FIGUEROA HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón, sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con Fabio Figueroa Hernández, al sur: 17.00 metros con calle Morelos, al oriente: 36.15 metros con Fabio Figueroa Hernández, y al poniente: 36.15 metros con calle Ignacio Rayón, con una superficie aproximada de 614.55 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 27/01/2012, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza, Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México.-Rúbrica.

545.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 104/2012, promovido por ALEJANDRINO GUADARRAMA HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, actualmente "Comunidad de Emiliano Zapata", s/n, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie total aproximada de 3,444.00 metros cuadrados, el cual adquirió de JOAQUIN GUADARRAMA MARTINEZ, mediante contrato de donación pura de veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 123.00 metros con Adrián Guadarrama Martínez, sur: 123.00 metros con Alfredo Portocarrero Salgado, oriente: 28.00 metros con Alfredo Portocarrero Salgado, y poniente: 28.00 metros con camino vecinal, el Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el ocho de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

544.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1953/2009.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de diciembre del dos mil once, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1953/2009, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTINEZ MALDONADO GUSTAVO,

la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto de la casa habitación de interés social identificada con la letra "D" del lote número 7 de la manzana 45, ubicada en la calle Avenida Real del Valle Norte, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle" C.P. 55885, ubicado en el Boulevard del Lago sin número, en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de diciembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

458.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CUERNAVACA, MORELOS
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de enero del 2012.

En el expediente número 508/2008, relativo al Juicio Especial de Arrendamiento, promovido por MARIA ELOISA GUERRERO RISCHIA contra EDDGAR CASTRO HATCHWELL y GLORIA ORTIZ FLORES, radicado en la Tercera Secretaría del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, se tuvo a bien señalar las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de febrero del dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número veintitrés, de la calle Mar de la Tranquilidad, del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, lote 11, manzana 321, del pueblo de San Juan Toltotepec, Naucalpan, Estado de México, e inscrito bajo la partida 313, volumen 776, sección primera. libro primero de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en 9.00 metros con calle Mar de la Tranquilidad; sureste: en 18.00 metros con lote número 12; suroeste: en 11.00 metros con lote número 43; y noroeste: en 18.00 metros con el lote número 10. Sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 924,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado pericialmente, debiendo convocar a postores la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el periódico "La Unión de Morelos" que se edita en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en la puerta del Juzgado, en el inmueble a rematar, oficinas fiscales locales y publicaciones en un periódico de mayor circulación de Naucalpan, Estado de México.

Vo. Bo. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia en el Primer Distrito Judicial, Lic. Dora María Rodríguez Pineda.-Rúbrica.

ATENTAMENTE

TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. GABRIELA SANDOVAL COBOS
(RUBRICA).

141-A1.-7 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 331/2011.

EMPLAZAMIENTO A ALEJANDRO ENRIQUE FRANCIOLI SOTO.

Se hace saber, en el expediente 331/11, que se tramita en este Juzgado, NANCY GONZALEZ CASTAÑEDA, promueve en la vía de controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, en contra de ALEJANDRO ENRIQUE FRANCIOLI SOTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ALEJANDRO ENRIQUE FRANCIOLI SOTO por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A) El divorcio necesario; B) La disolución de la Sociedad Conyugal. C) El pago de una pensión alimenticia provisional tanto para la actora como para los menores ALCIONE ALEJANDRO y HORUS ALDEBARAN de apellidos FRANCIOLI GONZALEZ, E) El aseguramiento del pago de la pensión alimenticia a favor de la actora y de los menores hijos habidos durante el matrimonio, G) Guarda y custodia provisional y definitiva de los menores habidos. H) Los gastos y costas que originen en el presente juicio; basando sus pretensiones en los siguientes hechos: que en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y seis, la actora NANCY GONZALEZ CASTAÑEDA y ALEJANDRO ENRIQUE FRANCIOLI SOTO, contrajeron matrimonio civil bajo sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Metepec, México, estableciendo su domicilio conyugal en calle Independencia 6-B Fraccionamiento Valle Lerma, Lerma Estado de México, de dicha unión procrearon a los menores ALCIONE ALEJANDRO y HORUS ALDEBARAN de apellidos FRANCIOLI GONZALEZ, que en fecha veintidós de agosto del dos mil nueve, el demandado como a las diez horas abandonó el domicilio conyugal y a la fecha no ha sabido nada de él, por lo que se ha dejado de hacer vida marital y de tener una vida de matrimonio y convivencia familiar; motivo por el cual en fecha quince de septiembre del dos mil nueve, levante un acta informativa número OCC/1262/09, ante el Oficial Conciliador y Calificador de Lerma, México. Desde el día en que el demandado abandonó el domicilio conyugal, este no ha cumplido con la obligación de proporcionar alimentos para la actora y los menores habidos, siendo que la actora y los menores dependen económicamente del demandado, teniendo bajo mi custodia a los menores ALCIONE ALEJANDRO y HORUS ALDEBARAN de apellidos FRANCIOLI GONZALEZ, de igual manera se manifiesta que el demandado ALEJANDRO ENRIQUE FRANCIOLI SOTO, es accionista mayoritario de la empresa COMERCIALIZACION AUTOMATIZACION S.A., solicitando se gire oficio de descuento de pensión alimenticia para la actora los menores habidos en matrimonio. Y dado que la actora contrajo nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado durante su matrimonio adquirieron varios inmuebles así como las cuentas bancarias mismas que se indica en el escrito inicial de demanda. Así mismo el demandado se deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Lerma, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que lo ordena dieciocho de enero del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

333.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 374/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PANATELLA S.A. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO VERTIZ MENDOZA, se señalaron las trece horas del día seis de marzo de dos mil doce, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un refrigerador comercial de marca Torrey, cuatro puertas, modelo R30B40, color blanco, serie 998-15493, dos metros, con ocho entrepaños, con cuatro puertas de cristal, con medidas aproximadas de dos metros de altura, un metro centímetros de ancho y 60 centímetros de angosto o de fondo, funcionando en buenas condiciones, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$13,134.97 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada; háganse las publicaciones en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el juicio, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Dos de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

580.-15, 16 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente marcado con el número 288/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAZARO GARCIA MALDONADO en contra de MARIA EUGENIA CASTELAN, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, se señalaron las once horas del día seis de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en una camioneta de la marca Dodge Ram Charger, modelo mil novecientos noventa y tres, placas de circulación LVR-15-54 del Estado de México, color negro, con número de motor Y53006618 del lado derecho y con otro número en el motor de lado izquierdo 53006619, número de serie PM152786, interiores en color café, cuatro llantas anchas a media vida, con el spoiler del lado izquierdo roto a la altura de la puerta, en general en regular estado físico, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que resulten de la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes en esta índole, convóquense a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, en estas condiciones, se expiden a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Diana Guzmán Castillo.-Rúbrica.

175-A1.-15, 16 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 34/12, el Licenciado JUAN CARLOS SILVA HERRERA, en su calidad de Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, promueve en la vía no Contenciosa Información Adperpetuam, respecto del inmueble ubicado en Avenida Martín Chimaltécatl, número sesenta y cuatro (64) en el lugar denominado "Plan de Labores", en el Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, México, con una superficie aproximada de 3,111.98 (tres mil ciento once punto noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos tramos 33.12 metros y colinda con Avenida Martín Chimaltécatl y 4.65 metros colinda con Luis Samuel Ibarra Rivero, al sur: 34.22 metros y colinda con Benjamín Eleno Morales, Alfonso Reyes Palfox y Raúl Velazco González, al oriente: en dos tramos 86.07 metros y colinda con Luis Samuel Ibarra Rivero y 13.69 metros y colinda con Miguel Angel Ibarra Rivero, y al poniente: 85.77 metros y colinda con Manuela Torres Rojas y Fidel Cerón, por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veinticinco de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

531.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 49/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por NUNILA SOCORRO MEDINA ACOSTA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle de Privada Héroes del 47 sin número San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Raymundo López Sánchez, al sur: 15.00 metros con Guadalupe Valdez López, al oriente: 25.00 metros con dos líneas una de 20.00 metros con Guadalupe Valdez López y la otra de 5.00 metros con privada sin nombre, al poniente: 25.00 metros con Rodolfo Sánchez Hiedra, con una superficie aproximada de 375 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, treinta y uno de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de enero de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

541.-13 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1683/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHAVEROS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Camino Real sin número, Barrio Morelos Segunda Manzana, en Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00

metros. y linda con Guadalupe Guitrón Martínez, actualmente con María Guadalupe Guitrón Martínez, al sur: 12.50 metros y linda con Camino Real, al oriente: 63.00 metros y linda con Próspero García, actualmente con Jesús García Luna, y al poniente: 38.00 metros y linda con Camino Real, con una superficie aproximada de (1,502.38 m2.), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días; en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a primero de febrero de dos mil doce.

Auto de fecha: Veintiuno de diciembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

533.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ELSA BEATRIZ ESPINOSA SANDOVAL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 57/12, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Tequiticapa y/o Tequicaltitla", ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente 21 (veintiuno), Cabecera Municipal, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Código Postal 56370 (cincuenta y seis mil trescientos setenta), Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.60 metros y colinda con Francisco Rojas Ramírez, al sur: 25.01 metros y colinda con paso de servidumbre, al oriente: 10.10 metros y colinda con calle Mejoramiento del Ambiente, y al poniente: 9.80 metros y colinda con Carlos Espinosa Rodríguez, formando una superficie total de 237.99 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble de manera continua, pública, pacífica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado El Rapsoda. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veinte de enero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

549.-13 y 16 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 85512/762/2010, EL C. HUMBERTO MARTINEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Cabecera Municipal, Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.50 mts. y colinda con el C. Adalberto Reyes Salgado, al sur: 19.50 mts. y colinda con calle Hermenegildo Galeana, al oriente: 27.00 mts. y colinda con el C. René Wilibaldo García Suárez, al poniente: 27.00 mts. y colinda con los CC. María de las Mercedes Martínez Arriaga y Adalberto Reyes Salgado. Con una superficie aproximada de: 526.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

480.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 85507/768/2010, LA C. ALBERTA COLIN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Cabecera Municipal, de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.00 mts. y colinda con calle Miguel Hidalgo, al sur: colinda con cuatro líneas, 2.55 mts. y colinda con Raúl Adalberto Reyes González, 9.00 mts. y colinda con el mismo dueño, Raúl Adalberto Reyes González, 5.40 mts. y colinda con el mismo dueño, Raúl Adalberto Reyes González, 5.65 mts. y colinda con el mismo dueño Raúl Adalberto Reyes González, al oriente: colinda con cuatro líneas: 3.50 mts. y colinda con Amelia Díaz Vargas, 11.85 mts. y colinda con el mismo dueño Amelia Díaz Vargas, 4.60 mts. y colinda con el mismo dueño Amelia Díaz Vargas y 1.75 mts. y colinda con el mismo dueño Amelia Díaz Vargas, al poniente: 9.50 mts. y colinda con la calle Venustiano Carranza. Con una superficie aproximada de: 252.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

481.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 78720/729/2010, EL C. OMAR VELAZQUEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 28.00 mts. y colinda con el C. Florencio López Camacho, sur: 28.00 mts. y colinda con calle privada, oriente: 35.80 mts. y colinda con el camino vecinal, poniente: 35.80 mts. y colinda con el C. Salomón López Camacho. Con una superficie aproximada de: 1002.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

482.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 106609/910/2011, LA C. MARIA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 44.00 mts. y colinda con el C. Maximino Martínez Gómez, al sur: 40.00 mts. y colinda con carretera Federal Toluca-Zitácuaro, al oriente: 38.00 mts. y colinda con C. Silvano Salgado Rivera, al poniente: 38.00 mts. y colinda con el C. Rubén Chaparro García. Con una superficie aproximada de 1,596.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

483.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 108110/919/2011, LA C. BARBARA ANGELICA LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio que se encuentra ubicado en el Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte:

32.00 mts. y colinda con calle Hermenegildo Galeana, al sur: 32.00 mts. y colinda con Diocelina García Reyes, al oriente: 43.00 mts. y colinda con calle José María González, al poniente: 43.00 mts. y colinda con Rosendo Gutiérrez García. Con una superficie aproximada de 1,376 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

484.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 95380/855/2010, LA C. TERESA ESQUIVEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Cabecera Municipal de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con carretera Villa Victoria El Oro, al sur: 10.00 mts. y colinda con Genaro Suárez García, al oriente: 20.00 mts. y colinda con Gilberto Gil Faustino, al poniente: 20.00 mts. y colinda con Gustavo Tenorio Reyna. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

485.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 108106/920/2011, LA "FUNDACION LAS AGUILAS A.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL C. RAUL NERI ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 50.00 mts. y colinda con carretera México-Zitácuaro, al sur: 50.00 mts. y colinda con el C. Herón Carbajal, al oriente: 32.00 mts. y colinda con el C. Alberto Carbajal Carbajal, al poniente: 25.00 mts. y colinda con el C. Humberto López Salgado. Con una superficie aproximada de 1,425.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

486.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 63857/681/2010, LA C. MA. DEL CARMEN VILCHIS MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Laguna Seca, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 92.00 mts. y colinda con la C. Lázara Mercado Mercado, al sur: 94.00 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: 325.00 mts. y colinda con el C. Virgilio Quintero Velázquez, al poniente: 281.00 mts. y colinda con el C. Ignacio Enríquez Vilchis. Con una superficie aproximada de 26,663.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

487.-8, 13 y 16 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JULIANA CONCEPCION VAZQUEZ BADILLO con número de expediente 59875/603/11, promueve inmatriculación

administrativa, respecto del inmueble denominado "Ixotla", con construcción de casa habitación, ubicado en calle Industria # 8 en la población de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.78 m con calle 2 de Abril, al sur: 14.72 m con Raúl Badillo Vázquez, al oriente: 19.36 m con Alfonso Vázquez Badillo, al poniente: 17.50 m con calle Industria. Con una superficie aproximada de 261.47 m², con una superficie construida de casa habitación de 47.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

477.-8, 13 y 16 febrero

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 142508/1222/2011, JOSEFINA GALEANA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ignacio Comonfort, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 88.84 m con Porfirio, Adolfo y Félix Morales Peña, al sur: 58.47 m con Yolanda y Margarita Galeana Bernal, al oriente: en tres líneas, la primera de 16.86 m con Pedro Juan Galeana Bernal, la segunda 23.80 m con Pedro Juan Galeana Bernal y la tercera de 10.89 m con José Rodríguez Rodríguez, al poniente: 28.96 m con avenida Comonfort. Superficie aproximada 2,010.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de diciembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

476.-8, 13 y 16 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 678/125/2011, EL C. FELIPE MIRAMON BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Cuarta Tabla del Plan de Santiaguito; Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 153.16 metros colinda con carretera Toluca Naucalpan; al sur: 144.60 metros colinda con Jaime Ovarido Leviatan; al oriente: 50.50 metros colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 00.00 metros colinda con Jaime Ovarido Leviatan. Con una superficie aproximada de 3,651.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

492.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 680/127/2011, EL C. ANGEL SALAS ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado la Cuarta Tabla del Plan de Santiaguito; Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al oriente: se encuentra su vértice del ángulo, el terreno se encuentra angular; al poniente: (30.55) treinta metros con cincuenta y cinco centímetros con una vezana; al norte: (94.60) noventa y cuatro metros sesenta centímetros con el mismo comprador; al sur: (99.15) noventa y nueve metros quince centímetros con la carretera Toluca Naucalpan. Con una

superficie aproximada de mil cuatrocientos cuarenta y cinco centiáreas y cero ciento cincuenta milésimas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

493.-8, 13 y 16 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

El C. CARLOS PRIETO ACEVES, NOTARIO NUMERO 40 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función del Estado de México, la reposición de la partida 230, volumen 98, libro primero, sección primera, respecto del inmueble identificado como lote 31 de la manzana "F" del Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, mide y linda: al noreste: 20.00 m con calle de Santa Bárbara, al sureste: 51.72 m con lote 32, al suroeste: 5.00 m con lote 9 y 20.00 m con lote 10, formando una línea quebrada, al noroeste: 49.20 m con lote 30, con una superficie de 1137.19 m². La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

145-A1.-8, 13 y 16 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Exp. 2282/443/2011, C. JOSE OSCAR LUNA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Coyote", ubicado en calle Vicente Guerrero número 70 del poblado de Santa Clara Coatitla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.70 m con Agustina Luna Gallo, al sur: 14.00 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 39.00 m con Jesús Chores Rocha, al poniente: 42.20 m con Ignacio Navarro García y Herón Flores. Superficie aproximada de: 412.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 28 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

159-A1.-13, 16 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 9924 (nueve mil novecientos veinticuatro), volumen 144 (ciento cuarenta y cuatro) de fecha veintiséis de enero del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la finada señora AGUSTINA GUTIERREZ ORDÓÑEZ,

a petición de su presunto único y universal heredero señor **VALENTÍN FIDEL ESQUIVEL HERNANDEZ**, quien expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que es mayor de edad, y no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

441.-3 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 9,093, de fecha 23 de enero de 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA ENTEBI MASRI, en la cual la señora EMILIA MAKIE COHEN ENTEBI, en su carácter de heredera sustituta instituida en la referida sucesión testamentaria, reconoce la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 23 de enero de 2012.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

139-A1.-7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 6418 del volumen 115, de fecha 26 de enero de dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EMMA MARIA SOSA AREVALO**, también conocida como **EMMA SOSA** a solicitud de los presuntos herederos **EMMA VICTORIA AVILES SOSA**, **JORGE FELIPE AVILES SOSA** y **ARTURO AVILES SOSA**.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMMA MARIA SOSA AREVALO**, también conocida como **EMMA SOSA**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de enero de 2012.

LIC. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

139-A1.-7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura **46,171** de fecha diecinueve de diciembre del dos mil once, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA y ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **RUF0 RODRIGUEZ BERNAL**, en la cual la señora JOSEFINA RODRIGUEZ GONZALEZ, manifiesta que acepta la **HERENCIA**, y el cargo de **ALBACEA** y procederá a formular el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. México a 24 de enero del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

139-A1.-7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,757 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2012, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MIGUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA VICTORIA GARCIA MONROY, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE. LA COMPARECIENTE, DECLARO SER LA UNICA CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 27 DE ENERO DE 2012.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

139-A1.-7 y 16 febrero.